

## **ASPECTOS COMUNES A TODAS LAS MODALIDADES DE LAS AYUDAS**

¿Cuáles son los tipos de ayudas existentes?

¿Cuáles son las Áreas Científicas en las que se desarrollarán las actividades de I+D?

¿Cómo puedo acceder a la Orden de la convocatoria y a sus bases reguladoras?

¿Cuál es la normativa que se aplica en la convocatoria?

¿Quiénes son los beneficiarios de las ayudas?

¿Cómo se cumplimentan las solicitudes?

¿Se pueden cumplimentar los formularios rellenando los Anexos que aparecen en la Orden de convocatoria?

¿Quién debe cumplimentar las solicitudes?

¿Son válidas las candidaturas de investigadores que no sean presentadas por las correspondientes entidades de I+D?

¿Cuántas solicitudes diferentes deben presentar las entidades de I+D?

¿Se puede presentar un mismo investigador candidato por varios Centros de I+D en una misma modalidad de ayudas?

¿Cuándo finaliza el plazo de presentación de solicitudes en registro?

¿Cuándo se cierra la aplicación informática para la cumplimentación de solicitudes?

¿Qué incompatibilidades tienen las ayudas?

¿Cómo se financian las acciones de las ayudas?

¿Cuál es el importe aportado por la Comunidad de Madrid?

## **ASPECTOS COMUNES A TODAS LAS MODALIDADES DE LAS AYUDAS**

### **¿Cuáles son los tipos de ayudas existentes?**

La convocatoria presenta tres modalidades diferentes de ayudas:

- a) Modalidad 1. Ayudas para la contratación de doctores con experiencia y financiación adicional de actividades de I+D. Capítulo 2 de la convocatoria.
- b) Modalidad 2. Ayudas para la contratación de jóvenes doctores. Capítulo 3 de la convocatoria.
- c) Modalidad 3. Ayudas para la incorporación de investigadores visitantes (programa de Cátedras de Excelencia). Capítulo 4 de la convocatoria.

### **¿Cuáles son las Áreas Científicas en las que se desarrollarán las actividades de I+D?**

Se encuentran recogidas en el Anexo I de la convocatoria:

ÁREA 1: Medio Ambiente, Agua y Energía.

ÁREA 2: Nanociencia, Materiales Avanzados, Tecnologías Industriales y Transporte.

ÁREA 3: Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Espacio y Servicios de Alto Valor Añadido.

ÁREA 4: Agroalimentación y Biotecnología.

ÁREA 5: Biomedicina.

ÁREA 6: Humanidades.

ÁREA 7: Ciencias Sociales, Derecho y Economía.

### **¿Cómo puedo acceder a la Orden de la convocatoria y a sus bases reguladoras?**

En el siguiente enlace de las Bases Nacionales de Subvenciones se puede acceder tanto a las bases reguladoras como a la convocatoria:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/309170>

Asimismo se puede acceder a la convocatoria desde la página de la Comunidad de Madrid:

## Comunidad de Madrid

[http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM\\_ConvocaPrestac\\_FA&cid=1354597334922&definicion=AyudaBecaSubvenciones&idConsejeria=1109266187254&idListConsj=1109265444710&idOrganismo=1109167989241&language=es&pagename=ComunidadMadrid%2FEstructura&sm=1109265843990&tipoServicio=CM\\_ConvocaPrestac\\_FA](http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&cid=1354597334922&definicion=AyudaBecaSubvenciones&idConsejeria=1109266187254&idListConsj=1109265444710&idOrganismo=1109167989241&language=es&pagename=ComunidadMadrid%2FEstructura&sm=1109265843990&tipoServicio=CM_ConvocaPrestac_FA)

### ¿Cuál es la normativa que se aplica en la convocatoria?

La normativa específica de la convocatoria está formada por:

- La Orden 1553/2016, de 17 de mayo, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas están publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 24 de mayo de 2016
- La Orden 1931/2016 de 15 de junio, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte por la que se aprueba la Convocatoria cuyo extracto se ha publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 20 de junio de 2016.
- 
- La Orden 2068/2016 de 23 de junio del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, de corrección de errores de la Orden 1931/2016, de 15 de junio.

Además se aplica la normativa general en materia de subvenciones tanto estatal como de la Comunidad de Madrid.

### ¿Quiénes son los beneficiarios de las ayudas?

Serán beneficiarios las instituciones y organismos a los que se incorporen los investigadores contratados con cargo a estas ayudas.

Deberán ser universidades, públicas o privadas, organismos y centros públicos de investigación con personalidad jurídica propia, Fundaciones de los Institutos Madrileños de Estudios Avanzados (IMDEAS), así como entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud que desarrollen actividad investigadora. Todas estas entidades beneficiarias deben estar situadas en la Comunidad de Madrid. En el caso de las universidades deberán además estar inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, creado por Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre.

### ¿Cómo se cumplimentan las solicitudes?

Las solicitudes se cumplimentan por vía telemática a través de la siguiente dirección:

<https://gestiona3.madrid.org/quadrivium/talento>

## **Comunidad de Madrid**

### **¿Se pueden cumplimentar los formularios rellenando los Anexos que aparecen en la Orden de convocatoria?**

No, la cumplimentación es exclusivamente por vía telemática.

### **¿Quién debe cumplimentar las solicitudes?**

En primer lugar, los investigadores candidatos deben cumplimentar una serie de documentación relativa a cada candidatura, que se especifica en cada una de las tres modalidades de ayuda.

Una vez terminada la cumplimentación con toda la documentación requerida, el investigador validará y enviará telemáticamente el formulario, firmando a continuación la documentación que la aplicación genera y poniéndola a disposición de la entidad solicitante que vaya a presentar la solicitud.

A continuación, la entidad de I+D solicitante revisará y validará las candidaturas para su presentación efectiva bien a través de registro telemático, bien a través de registro físico o de cualquier otra manera prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

### **¿Son válidas las candidaturas de investigadores que no sean presentadas por las correspondientes entidades de I+D?**

No, dado que éstas son las que deben hacer efectiva la presentación de las solicitudes.

### **¿Cuántas solicitudes diferentes deben presentar las entidades de I+D?**

Tantas como modalidades de ayudas diferentes se quieran presentar. En cada solicitud se deberá aportar una relación de investigadores candidatos que se presentan a las ayudas de esa modalidad.

### **¿Se puede presentar un mismo investigador candidato por varios Centros de I+D en una misma modalidad de ayudas?**

No, sólo podrá ser incluida en la solicitud de un Centro de I+D, con la excepción de las ayudas de la modalidad 3 en la modalidad de candidatura compartida entre dos organismos o instituciones en los que el mismo investigador candidato aparecerá en ambas solicitudes.

### **¿Cuándo finaliza el plazo de presentación de solicitudes en registro?**

El plazo de presentación en registro finaliza el 28 de julio de 2016.

### **¿Cuándo se cierra la aplicación informática para la cumplimentación de solicitudes?**

La aplicación informática se cerrará el día 28 de julio las 15,00 horas.

### **¿Qué incompatibilidades tienen las ayudas?**

Los contratos financiados con cargo a las ayudas serán incompatibles con la vigencia de cualquier otro contrato laboral por parte del personal contratado.

Sin embargo serán compatibles con la percepción de otras ayudas o ingresos, procedentes de entidades públicas o privadas, destinadas a la misma finalidad, esta compatibilidad estará condicionada a que el importe de las ayudas concedidas en ningún caso pueda ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras, supere el coste de la actividad subvencionada.

### **¿Cómo se financian las acciones de las ayudas?**

En las tres modalidades hay una parte de las acciones que es aportada por la Comunidad, pero también existe una cofinanciación por parte de las entidades beneficiarias de la siguiente manera:

Las ayudas para la contratación de las modalidades 1 y 2 deben ser cofinanciadas por las entidades beneficiarias, que asumirán el compromiso correspondiente de cofinanciación respecto a las cantidades aportadas por la Comunidad de Madrid en cada anualidad, que son los siguientes: 100% para el primer año, 66,67% para el segundo año, 33,33% para el tercer año y 0% para el cuarto año.

El importe de la financiación adicional para las actividades de I+D de las ayudas de la modalidad 1 será aportado íntegramente por la Comunidad de Madrid.

Las ayudas de la modalidad 3 serán cofinanciadas al 50% por la entidad beneficiaria en caso de una candidatura individual o al 25% por cada entidad en caso de una candidatura conjunta entre dos entidades.

### **¿Cuál es el importe aportado por la Comunidad de Madrid?**

La cantidad aportada por la Comunidad de Madrid en el conjunto de los cuatro años de duración de las ayudas de la convocatoria es de 8.200.000 euros, correspondiente a los presupuestos de 2016, 2017, 2018 y 2019. En el caso de las ayudas de la modalidad 3, el presupuesto se refiere exclusivamente al 2016.